

## Precios de subscripción

## EN LA CAPITAL

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| Por tres meses, pesetas.....         | 5    |
| — seis — — — — —                     | 10   |
| Anuncios particulares, la línea..... | 0'15 |

## Precios de subscripción

## FUERA DE LA CAPITAL

|                              |       |
|------------------------------|-------|
| Por tres meses, pesetas..... | 6'25  |
| — seis — — — — —             | 12'50 |
| Número suelto,.....          | 0'25  |

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1127

## Diputación Provincial

Extracto del acta de la sesión de 5 de Mayo de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ, PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, dióse lectura de la anterior, que fué aprobada con algunas modificaciones que constan en la misma.

Escuelas Normales.— Dada lectura de una proposición que va transcrita en acta, suscrita por varios señores Diputados, relativa al acuerdo de interposición del recurso contencioso administrativo, adoptado en la sesión anterior, y abierta discusión sobre el asunto, la Asamblea, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 64 al 67 del reglamento para el despacho de los negocios, orden de sesiones y modo de funcionar la Diputación, acordó tomarla en consideración, declararla urgente y que se aprobara la referida proposición.

Ferrocarriles.— Dada lectura del acuerdo de 15 de Enero referente al proyecto de ferrocarril de Béjar a San Esteban de Gormaz, y oídas las explicaciones del señor Vicepresidente de la anterior Comisión provincial, se acuerda tener en cuenta las manifestaciones hechas sobre el particular por los señores Romero y Arribas y que constan en acta.

Personal de carreteras.— Dada lectura del acuerdo de la Comisión de fecha 2 del actual, por virtud del que serán cubiertas las sesenta plazas vacantes de peones camineros provinciales en los sesenta primeros individuos que han demostrado su aptitud para el desempeño de

aquéllas en los exámenes al efecto verificados, cuyos nombres constan en el acta de la sesión celebrada por la Comisión el día 31 de Marzo último, y teniendo en cuenta que el Tribunal examinador propone, que se forme un Cuerpo de aspirantes a Peones camineros con los individuos que cita y que, según su criterio han demostrado también aptitud para el desempeño de dichas plazas; la Asamblea, oídas las indicaciones de varios señores Diputados, acuerda conceder expreso voto de gracias a los señores que han constituido el referido Tribunal, aprobar el acuerdo de la Comisión provincial de fecha 2 del actual y formar un Cuerpo de aspirantes a Peones camineros que el Tribunal propone y cuyos nombres constan en acta, los cuales cubrirán por riguroso orden numérico, las vacantes que ocurran de plazas de Peones camineros, y con los restantes auxiliares formar un Cuerpo de sub aspirantes, sean cualesquiera las circunstancias por las que no figuran en ninguna de las dos propuestas.

Terminada la lectura de la Memoria semestral, la Asamblea acuerda aprobarla en la forma que aparece redactada, con las adiciones, modificaciones y aclaraciones que constan en el acta.

Hacienda provincial.— A propuesta del Sr. Ramírez Díaz; la Asamblea acuerda nombrar una Comisión especial que con el estudio debido informe por escrito y de palabra a la Corporación acerca de la situación económica provincial en todos sus aspectos y que ese informe escrito sea entregado a la Presidencia con la anticipación debida para que este señor ordene sean sacadas las necesarias copias y enviarlas a los Sres. Diputados, con el fin de que, todos preparados y aportando cada cual la solución que crea necesaria, se resuelva de una vez y en definitiva todo lo relativo al problema económico de la provincia; y designando a los Sres. Herrero, González Bartolomé, Cáceres y Ramírez Díaz, para que constituyan la mencionada Comisión especial.

Obras y edificios provinciales.— Audiencia provincial.— Dada cuenta de los oficios del Sr. Presidente de la Audiencia provincial interesando en uno que se le facilite un local adecuado en todos los órdenes, a donde pueda ser trasladada dicha Audiencia, por ser imposible la continuación en el local que hoy ocupa, y en otro rogando, que de acuerdo con el señor Alcalde de la Capital, se le facilite

local apropiado donde puedan celebrarse los juicios por jurados del 2.º cuatrimestre que darán principio el 21 del actual, como asimismo dada lectura de otro oficio del repetido Sr. Alcalde en el que a la vez que da traslado de la última de las peticiones del Sr. Presidente de la Audiencia, ruega se digne la Diputación dejar a disposición de éste las habitaciones que de su Palacio, crea oportuno, como ya lo hizo en otra ocasión; la Asamblea, oídas las indicaciones hechas por el Sr. Llorente relativas a las gestiones llevadas a cabo por la anterior Comisión provincial, encaminadas a facilitar local donde instalar la Audiencia; acuerda autorizar ampliamente a la actual Comisión provincial para que de acuerdo con el Ayuntamiento de esta Ciudad, vea el medio de que ya sea en el local que hoy ocupa dicha Audiencia, previas las oportunas obras, o bien en otro edificio, sea instalada definitivamente aquélla, como asimismo señale el local donde se celebren los juicios por jurados del 2.º cuatrimestre del año actual, dando cuenta de este señalamiento, en caso necesario al señor Presidente de la Diputación provincial.

Personal de carreteras.— Dada cuenta de un oficio del Sr. Director de carreteras provinciales en el que al participar el fallecimiento del capataz de carreteras D. Angel Blanco, propone sea nombrado, para ocupar dicha vacante, el peón caminero D. Pablo Pérez, vecino de Corral de Ayllón; la Asamblea, de conformidad con la anterior propuesta, acuerda nombrar a dicho Sr. Pérez para la citada vacante de capataz.

Derechos pasivos.— La Losa.— Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Mariano Marinas Marcos, de dicha vecindad, Peón caminero provincial, en solicitud de que se le concedan derechos pasivos por hallarse imposibilitado para desempeñar el cargo; la Asamblea de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, acuerda conceder al solicitante Mariano Marinas Marcos, la jubilación que solicita con la pensión anual de 432 pesetas, que le corresponde con arreglo al haber que como Capataz de carreteras y caminos provinciales percibió durante dos años de los 25 que lleva prestando servicios a la Corporación.

Capital.— Dada cuenta de la instancia documentada presentada por don Rufino Arango Gómez, de esta vecin-

dad, en el concepto de tutor del menor D. Juan Francisco de Cáceres y Muñoz, en solicitud de que se conceda a éste la pensión de 3.900 pesetas, que le corresponde con arreglo a los artículos 10, 11 y 15 del Reglamento aprobado por la Excmo. Diputación en 7 de Octubre de 1902, por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Muñoz, que venía percibiendo dicha pensión en el concepto de viuda de D. Francisco de Cáceres y Tomé, Secretario que fué de la Excmo. Diputación provincial; la Asamblea, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, acuerda conceder a don Juan Francisco de Cáceres y Muñoz, la pensión anual de 3.900 pesetas, con cargo al presupuesto provincial, que deberá percibir desde el día siguiente al fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Muñoz, y que al solicitante Sr. Arango, se le devuelvan los documentos que acompaña referentes al Consejo de familia y el título de Secretario del Sr. Cáceres.

Fuentepelayo.— Solicitado por Juana Gilmartín Manrique, vecina de Fuentepelayo, le sea concedida la pensión que con arreglo al Reglamento de derechos pasivos la corresponda, por haber fallecido su esposo Angel Blanco Arribas, capitaz de segunda de las carreteras provinciales; la Asamblea, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial en 30 de Abril último, acuerda conceder a la solicitante Juana Gilmartín, la pensión anual de 438 pesetas, o sea el 60 por 100 de la cantidad que como jornal percibía su esposo, cuya cantidad se la habrá de abonar desde el día siguiente al fallecimiento de aquél.

Matabuena.— Solicitado por Manuel Grande Barroso, peón caminero provincial, residente en Pajares de Pedraza, se le conceda la jubilación a que con arreglo al Reglamento de derechos pasivos tenga derecho, toda vez que ha adquirido una enfermedad que le imposibilita para el trabajo; la Asamblea, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, acuerda acceder a lo solicitado por Manuel Grande, el que percibirá de los fondos provinciales la pensión anual de 378 pesetas, o sea el 60 por 100 de la cantidad anual que como jornales, cobraba del presupuesto de la provincia.

Apremios.— La Asamblea, a propuesta del Diputado Sr. Ramírez Díaz, acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación, Ordenador de pagos de la misma, para que, si lo estima oportuno,



tuno, expida mandamientos de apremio a las entidades o corporaciones que no ingresan con la regularidad debida las cantidades que adeudan a los fondos provinciales.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión, acordando antes la Asamblea que la próxima sesión se celebrara cuando designe el Sr. Presidente, para lo cual quedaba ampliamente autorizado, extendiéndose la correspondiente acta que firma el referido Sr. Presidente y de la que como Diputados Secretarios certificamos.—El Presidente, Julio de la Torre Bartolomé.—Los Diputados Secretarios: Gabriel J. de Cáceres.—Bienvenido Alvarez.

El Contador, Gregorio G.<sup>a</sup> Chinchilla.  
La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, de que certifico.  
Segovia, 14 de Mayo de 1917.—Gil.

**LISTAS DEFINITIVAS**

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

490

*Ayuntamiento Ortigosa del Monte*

CONCEJALES

- D. Francisco del Barrio Miguel
- » Robustiano Alonso González
- » Isaac Alonso González
- » Quirico de Frutos Otero
- » Canuto Fernández Pérez
- » Francisco Pérez Pérez

CONTRIBUYENTES

- D. Aquilino Arribas Calatraveño
- » Niceto de Frutos Fernández
- » Dionisio Pérez Pérez
- » Mariano Rodríguez Nogales
- » Genaro del Barrio de Blas
- » Luciano de Frutos Fernández
- » Dámaso Aparicio de Frutos
- » Frutos Segovia Miguel
- » Lorenzo Martín Casado
- » Diego Dueñas Piñuela
- » Carlos González Cabrero
- » Julián Cabrero González
- » Restituto Robledosa Vaquerizo
- » Ambrosio Pérez Nogales
- » José Dueñas Nogales
- » Jesús Fernández Pérez
- » Sinforiano Otero Fernández
- » Rafael Alonso de Frutos
- » Fermín de Frutos Pérez
- » Valentín Nogales Pérez
- » Hilario Rodríguez de Lucas
- » Policarpo García Herranz
- » Julián Blasco Lázaro
- » Julián García Velasco

Ortigosa del Monte, 22 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Francisco del Barrio.

491

CONTRIBUYENTES

*Ayuntamiento de Fuentidueña*

CONCEJALES

- D. Segundo Jiménez Melero
- » Santiago Castillo Chamorro
- » Segundo Mayor Hernando
- » Antonio Jiménez Melero
- » Gregorio Palomar Arranz
- » Juan Díez Velasco

CONTRIBUYENTES

- D. Juan de la Fuente Melero
  - » Antolín Díez Velasco
  - » José Jiménez Melero
  - » Claudio González Santiago
  - » Andrés Díez Velasco
  - » Valentín Díez Velasco
  - » Mariano Palomar García
  - » Hilario Barba Andrés
  - » Marcelino Gómez Calvo
  - » Casiano Melero Herrero
  - » Pedro Barba Elvira
  - » Antonino Díez Rojo
  - » Cándido de la Fuente Melero
  - » Pablo Palomar Galindo
  - » Pedro Galindo Díez
  - » Hermenegildo Lázaro Palomar
  - » Jacinto de Frutos Salcedo
  - » Casimiro Herrero Salcedo
  - » Narciso Salcedo Gómez
  - » Andrés Alvarez Velasco
  - » Simón Moreno Moreno
  - » Cipriano Salcedo Gómez
  - » Victoriano Lázaro Palomar
  - » Dionisio Cabrero Portela
- Fuentidueña, 22 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Segundo Jiménez.

492

*Ayuntamiento de Urueñas*

CONCEJALES

- D. Juan Sanz Revenga
- » Alejandro Guijarro Sanz
- » Hermenegildo Guijarro Martín
- » Fidel Bartolomé Guijarro
- » Venancio Sebastián Horcajo
- » Mariano Fresnillo Gómez
- » Pedro Antoranz García

- D. Antonio Revenga Callejo
- » Victoriano Sanz Vázquez
- » Salustiano Horcajo Blanco
- » José Sebastián Horcajo
- » León Sanz Pecharromán
- » Juan Sanz Martín
- » Julián Sanz Vázquez
- » Inocencio Martín Horcajo
- » Pedro Horcajo Velázquez
- » Daniel Lobo García
- » Pedro Guijarro Alvaro
- » Mariano Guijarro Martín
- » Aniceto García Sanz
- » Pedro García Martín
- » Mariano Sanz Guijarro
- » Mariano Lobo García
- » Paulino Arroyo Revenga
- » Isidoro Horcajo Sanz
- » Pedro Guijarro Martín
- » Pedro Martín y Martín
- » Ramón Hernández García
- » Isidoro Sanz Martín
- » Felipe Poza Lobo
- » Juan Aranda Guijarro
- » Justo Peña Sebastián
- » Toribio Sanz Revenga
- » Gregorio Santa María Arroyo
- » Mauricio Martín García

Urueñas, 17 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Juan Sanz.

1137

*Alcaldía de Aldeasoña.*

Se arriendan pastos abundantes con buenas aguas, en este término municipal, para doscientas cabezas de ganado lanar, por la temporada que media desde primero de Junio al treinta de Septiembre del año actual.

Los dueños de dicha clase de ganados que deseen tomar en arrendamiento los mismos, pueden tratar del precio y condiciones con este Ayuntamiento, tan luego como sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Aldeasoña, 13 Mayo de 1917.—El Alcalde, Pedro Parra.

IMPRESA PROVINCIAL

1134  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Año de 1917.—Mes de Mayo de 1917

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.<sup>a</sup> de la orden-circular de la Dirección General de Administración local de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886:

| CAPÍTULOS                               | Pesetas          |
|---|------------------|
| 1. <sup>o</sup> Admón. provincial....   | 6.703'83         |
| 2. <sup>o</sup> Servicios generales.... | 1.204'16         |
| 3. <sup>o</sup> Obras obligatorias..... | 9.250            |
| 4. <sup>o</sup> Cargas.....             | 9.237'84         |
| 5. <sup>o</sup> Instrucción pública.... | 7.265'10         |
| 6. <sup>o</sup> Beneficencia.....       | 19.839'20        |
| 7. <sup>o</sup> Corrección pública....  | 1.977'72         |
| 8. <sup>o</sup> Imprevistos.....        | 666'66           |
| 9. <sup>o</sup> Nuevos establecimientos | »                |
| 10 Carreteras.....                      | 2.458'33         |
| 11 Obras diversas.....                  | »                |
| 12 Otros gastos.....                    | 615              |
| 13 Devoluciones.....                    | »                |
| <b>TOTAL.....</b>                       | <b>59.417'84</b> |

Segovia, 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1917.—

**Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.—Provincia de Segovia**

1122

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan:

| CABEZAS DE PARTIDO                               | GRANOS           |               |               |              |               |               | CALDOS       |              |              | CARNES       |              |              | PAJA         |              |
|--|------------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|  | Trigo.           | Cebada.       | Centeno.      | Maiz.        | Garbanzos.    | Arroz.        | Aceite.      | Vino.        | Aguardiente  | Carnero.     | Vaca.        | Tocino.      | De trigo.    | De cebada.   |
|  | QUINTAL MÉTRICO. |               |               |              |               |               | LITRO.       |              |              | KILOGRAMO.   |              |              | KILOGRAMO.   |              |
|  | Pesetas. Cs.     | Pesetas. Cs.  | Pesetas. Cs.  | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs.  | Pesetas. Cs.  | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. | Pesetas. Cs. |
| Cuéllar.....                                     | 37'58            | 30'65         | 28'38         | »            | 90'00         | 80'00         | 1'50         | 0'40         | 1'40         | 1'60         | 2'00         | 2'50         | 0'04         | 0'03         |
| Riaza.....                                       | 38'37            | 32'81         | 29'76         | »            | 64'00         | 108'00        | 1'43         | 0'50         | 1'98         | 1'98         | 1'96         | 2'39         | 0'04         | 0'04         |
| Santa María de Nieva.                            | »                | »             | »             | »            | »             | »             | »            | »            | »            | »            | »            | »            | »            | »            |
| Sepúlveda.....                                   | 32'70            | 23'40         | 23'60         | »            | 88'00         | 85'00         | 2'20         | 0'50         | 1'10         | 1'40         | 2'00         | 2'00         | 0'03         | 0'03         |
| Segovia.....                                     | 39'64            | 32'42         | 28'27         | »            | 90'00         | 50'00         | 1'27         | 0'50         | 2'00         | 2'00         | 2'80         | 2'60         | 0'03         | 0'02         |
| <b>TOTALES.....</b>                              | <b>148'29</b>    | <b>119'28</b> | <b>110'01</b> | <b>»</b>     | <b>332'00</b> | <b>323'00</b> | <b>6'40</b>  | <b>1'90</b>  | <b>6'48</b>  | <b>6'98</b>  | <b>8'76</b>  | <b>9'49</b>  | <b>0'14</b>  | <b>0'12</b>  |
| <i>Precio medio general en la provincia.....</i> | <i>37'07</i>     | <i>29'82</i>  | <i>27'50</i>  | <i>»</i>     | <i>83'00</i>  | <i>80'75</i>  | <i>1'60</i>  | <i>0'47</i>  | <i>1'62</i>  | <i>1'74</i>  | <i>2'19</i>  | <i>1'37</i>  | <i>0'03</i>  | <i>0'03</i>  |

|           | Quintal métrico    | LOCALIDAD. |
|-----------|--------------------|------------|
|           |                    |            |
| Trigo.... | Precio máximo..... | Segovia    |
|           | Idem mínimo.....   | Sepúlveda  |
| Cebada .. | Idem máximo.....   | Riaza      |
|           | Idem mínimo.....   | Sepúlveda  |

Segovia, 10 de Mayo de 1917.—El Ingeniero Jefe, Ramón Gómez Landero.